



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-64506791-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 25 de Septiembre de 2020

Referencia: REG - EX-2020-61285428- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-1204-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 4, página 1 del IF-2020-61287091-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1514/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.25 15:19:25 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.25 15:19:26 -03:00

En la ciudad de San Justo, Provincia de Bs As a los 03 días del mes de Septiembre de 2020, entre la firma Alicorp S.A. representada en este acto por su gerente apoderado Gustavo Daniel Vera DNI 12.086.808, y el Sindicato de Obreros Jaboneros del Oeste, representado por su Secretario general Sergio Toro DNI 25.473.499, con la participación de los miembros de comisión interna de planta, acuerdan :

PRIMERO: Que ambas partes consideran necesario premiar al personal que día a día se expone frente a la grave situación de pandemia provocada por el Covid 19, prestando tareas en forma presencial.-

SEGUNDO: Que por tal motivo han acordado que, exclusivamente para el personal bajo relación de dependencia de Alicorp representado por el sindicato de Jaboneros y para la planta ubicada en la localidad de San Justo, que presten tareas en forma presencial durante el periodo de vigencia, el pago de una suma extraordinaria de carácter no remunerativo de \$ 24.000, a ser abonada en tres cuotas mensuales. Las mismas se abonaran en tres cuotas de \$ 8.000 cada una de ellas, a partir de la homologación del presente acuerdo. Sobre dichos importes se retendrá cuota sindical y aportes y contribuciones de Obra Social.-


TERCERO: Periodo de vigencia: El presente acuerdo abarca un periodo de tres meses Agosto/Octubre de 2020 e incluye la reducción de la jornada por dicho plazo de 8 a 7 horas, reducción que no implicará para el periodo mencionado disminución de la remuneración normal y habitual de trabajador que percibía por la jornada completa. Medida implementada a fin de evitar el cruce de personal de distintos turnos y así disminuir la posibilidad de contagios.

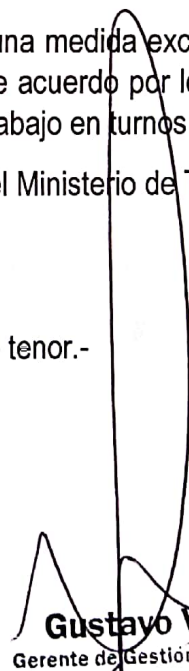
Las partes manifiestan que la reducción de jornada es una medida excepcional y se encuentra acotada al periodo de vigencia del presente acuerdo por lo cual una vez agotado el plazo convenido el personal retornará al trabajo en turnos de 8 hs.-

Las partes manifiestan que presentaran el acuerdo ante el Ministerio de Trabajo de La Nación a fin de requerir su homologación. -

Se firman dos ejemplares a un mismo efecto y de idéntico tenor.-


Mamani F.D.
C.I.


De Pietri H.
C.I.


Gustavo Vera
Gerente de Gestión de RRHH

IF-2020-61287091-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-61287091-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2020

Referencia: acuerdo : EX-2020-61285428- -APN-DGD#MT

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.14 19:51:11 -03:00

Cristina Verónica Marsala
Coordinador
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.09.14 19:51:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 1204-20 Acu 1514-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.